



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 034 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **15 ENE 2021**

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 717 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2020; Informe N°037-2021/GRP-440010-440013-440013.03, de fecha 13 de enero de 2021; El Proveído de la Dirección Regional, de fecha 14 de Enero del 2021, recaído Informe N°037-2021/GRP-440010-440013-440013.03, de fecha 13 de enero de 2021, en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales, tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Presupuesto del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, los artículos 1 y 2 de la Ley N° 31084, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, asignándole al Gobierno Regional del Departamento de Piura, la suma ascendente a DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (2,220,229,083.00) por toda Fuente de Financiamiento.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 1789-2020/GRP-CR, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2021 del Gobierno Regional del Departamento de Piura;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2021, y según los alcances del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" en su artículo 31 corresponde al Titular del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura, promulgar su Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2021.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 717-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2020 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año fiscal 2021 del Pliego 457 Gobierno Regional de Piura, formando parte integrante la Unidad Ejecutora: 200 Transportes – Piura con un Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) aprobado de S/.7,260,071.00.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 034 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **15 ENE 2021**

SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) desagregado en las Fuentes de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 1,157,605.00 (Un Millón Ciento Cincuenta y Siete Mil Seiscientos cinco con 00/100 Soles); por la Fuente de Financiamiento: 2, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados en la Genérica 2.3 Bienes y Servicios hasta por el monto de S/ 2,290,040.00 (Dos Millones Doscientos Noventa Mil cuarenta con 00/100 Soles) y en la Genérica : 2.5 Otros Gastos hasta por el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles)

Que, a través del Informe N°037-2021/GRP-440010-440013-440013.03, de fecha 13 de enero de 2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares la mediante el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2021 a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura

Que, con Proveído de la Dirección Regional de la entidad de fecha 14 de enero de 2021, recaído en el Informe N°037-2021/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 13 de enero de 2021, se autoriza la emisión del instrumento legal para su aprobación;

Que, en el Artículo 15° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, del Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, establece las pautas necesarias para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones y su contenido mínimo del mismo;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con su modificatoria Decreto Supremo N°377-2019-EF y el numeral 7.4 del acápite VII de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones es probado por el titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, en consecuencia se debe expedir el instrumento legal que autorice la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones Año Fiscal 2021 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura;

Estando a lo informado con los documentos del Visto, concordante con la normatividad vigente y con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 034 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **15 ENE 2021**

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero I del 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, por el monto de **S/. 419,804.00 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Ochocientos cuatro con 00/100 Soles)** según lo indicado en el anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, a través del Equipo de Trabajo de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, notifique la presente Resolución Directoral al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad; así mismo, efectúese los actos administrativos necesarios a fin de que el Plan Anual de Contrataciones Año Fiscal 2021 sea puesto a su disposición de los interesados de conformidad con el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 concordante con su modificatoria Decreto Supremo N°377-2019-EF.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución Directoral Regional al Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), a la Oficina de Administración del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y Equipo de Trabajo de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. Luis Fernando Vega Palacio
DIRECTOR REGIONAL



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

NOMBRE DE LA ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -PIURA

AÑO : 2021

SIGLAS : DRtyC

RUC : 20316018786

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

UNIDAD EJECUTORA : 200

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
									DEPA	PROV	DIST			
001	SI	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES	NO	UNIFORMES AL PERSONAL DRTYC-PIURA	SOLES	70,000.00	PIURA	PIURA	PIURA	1.00	MARZO	ETASA
002	SI	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES	NO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR	SOLES	100,000.00	PIURA	PIURA	PIURA	2.09	MAYO	ETASA
003	SI	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA	BIENES	NO	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL 5	SOLES	60,900.00	PIURA	PIURA	PIURA	2.09	ABRIL	ETASA
004	SI	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIOS	NO	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SOLES	60,904.00	PIURA	PIURA	PIURA	2.09	FEBRERO	ETASA
005	SI	POR ACUERDOS MARCO		BIENES	NO	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA	SOLES	128,000.00	PIURA	PIURA	PIURA	2.09	ENERO - DICIEMBRE	ETASA
TOTAL								419,804.00						

